

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
-----------------------	--------------	---------------

PERSONAL OBRERO	Euros/Día	Euros/Día
OFICIAL 2ª	31,79	5,80
OFICIAL 1ª	31,92	5,95

Complementos personales: Conforme a lo establecido en el artículo 12 del presente convenio, la categoría profesional de Oficial de 1ª obrero percibirá un complemento personal mensual equivalente a 306,31 euros. La categoría de Oficial de 2ª obrero percibirá 158,57 euros mensuales. Y la categoría de Oficial de 3ª obrero percibirá 63,00 euros mensuales.

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Euros/Mes	Euros/DÍA
OFICIAL 1ª	1.294,41	6,21
OFICIAL 2ª	1.198,28	5,70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.093,34	5,27
VIAJANTE	1.294,41	6,21
JEFE DE VENTAS	1.625,32	7,29
DELEGADO COMERCIAL	1.410,04	6,44

PERSONAL TÉCNICO	Euros/Mes	Euros/Día
INGENIEROS, ARQUITECTOS Y LICENCIAD	1.859,44	9,46
PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS	1.768,24	8,81
JEFE DE TALLER	1.478,82	7,28
ENCARGADO	1.183,48	6,26

COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS

PERSONAL OBRERO	Normal Euros/Hora	Nocturna Euros/Hora	Festiva Euros/Hora
PEON	12,36	15,45	16,68
ESPECIALISTA	12,75	15,93	17,21
OFICIAL 3ª	13,89	17,36	18,74
OFICIAL 2ª	14,65	18,32	19,78
OFICIAL 1ª	15,15	18,93	20,44

Los Corrales de Buelna (Cantabria), 27 de marzo de 2009.

09/10423

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de resolución

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Camelia Ana María Floruta, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentran Resoluciones dictadas en fechas 26 de marzo de 2009 y 14 de abril de 2009, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de junio de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

09/10137

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resoluciones

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Gisela García Bahón cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentran notificaciones de resolución de fecha 12 de junio de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de junio de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

09/10138

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial, modificación y derogación de diversas Ordenanzas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de junio de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento de las pistas de padel y el establecimiento del Precio Público por utilización de sus instalaciones
- 2.- Extender al Telecentro de Ajo la Ordenanza reguladora del Telecentro de Güemes y, en consecuencia, aprobar inicialmente una modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Telecentro de Güemes y del precio público por utilización de sus instalaciones.
- 3.- Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento para el funcionamiento de la Guardería de Bareyo.
- 4.- Aprobar, con igual carácter inicial, la Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de Escuela Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los expedientes se exponen al público, a efectos de que puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Bareyo, 3 de julio de 2009.—El alcalde en funciones, Joaquín Felipe Ortiz Ruiz.

09/10469

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de

régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 6 de julio de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/10489

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento regulador de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional del Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 6 de julio de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/10490

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 108/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 108 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Iturbe del Río contra la empresa «Ventanas Santander, SL», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 19 de junio de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Ventanas Santander, SL», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.082 euros, más 216 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ventanas Santander, SL», en ignorado paradero, expido

el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

09/9882

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 177/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 177/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Marina García contra la empresa de doña Cristina Lara González Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Despachar ejecución a instancia de doña Yolanda Marina García, contra de doña Cristina L. González Gutiérrez, por un importe de 87,00 euros.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 6º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064017708.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el art. 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Lara González Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/9944

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 76/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 76 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lara Tejerina de la Hera contra la empresa «Newpress Servicios Integrales de Comunicación,SL», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 22 de junio de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así: